



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 30 JUN. 2008

001/2467/2007

VISTO: la facultad establecida por el artículo 1º inciso 3º de la ley N° 18.092, de 17 de enero de 2007 y los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO:

I) a fs. 11 el Frigorífico Modelo S.A., solicita la autorización a que refiere el inciso 3º del art. 1º de la ley N° 18.092, reglamentada por el decreto N° 225/07 de 25 de junio de 2007;

II) el 2 de abril de 2008, la Comisión creada por el art. 3º del citado decreto con el cometido de asesorar al Poder Ejecutivo, informa que correspondería acceder a lo solicitado, debido a que la gestionante ha acreditado que cotiza la totalidad de su paquete accionario en la Bolsa de Valores de Montevideo, hallándose por ende comprendida en el art. 2º ap. 5 del lit. a) del Decreto N° 225/007;

CONSIDERANDO: lo precedentemente expuesto;

ATENTO: a lo dispuesto por la ley N° 18.092, de fecha 7 de enero de 2007, Art. 349 de la ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, decreto N° 225/07, de 25 de junio de 2007 y decreto N° 201/008, de 1º de abril de 2008,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la firma Frigorífico Modelo S.A. a ser titular del derecho de propiedad sobre los inmuebles rurales indicados a fs. 10 de estas actuaciones.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la firma Frigorífico Modelo S.A. en el domicilio constituido en autos.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º. del decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007. Cumplido, archívese.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República